

APOYO A AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS 2022

A. Breve descripción de la ayuda

Ayudas al apoyo de las agrupaciones empresariales innovadoras, con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

Las **actuaciones y tipos de proyectos** objeto de ayuda son:

- **Línea 1. Actuaciones de apoyo al funcionamiento de Agrupaciones Empresariales Innovadoras:** Podrán optar a las ayudas que se convoquen a través de esta Línea las AEI incipientes, considerando como tales las recientemente constituidas, en proceso de consolidación, con una antigüedad de un máximo de 4 años desde su fecha de constitución, y cuya inscripción en el Registro de AEI del Ministerio se encuentre vigente a la fecha de publicación de la convocatoria.
- **Línea 2. Estudios de viabilidad técnica:** Los estudios que se presenten a través de esta línea estarán enfocados a la definición de proyectos destinados a ser presentados a futuras convocatorias de los siguientes programas:
 - a. El programa de Apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras a través de la Línea 3 de «Proyectos de Tecnologías Digitales».
 - b. El programa marco de investigación e innovación de la UE para el periodo 2021-2027, «Horizonte Europa».
- **Línea 3. Proyectos de Tecnologías Digitales.** Los proyectos deberán incorporar conocimientos y/o tecnologías que promuevan la transformación digital de las empresas que los llevan a cabo en el marco de las siguientes categorías:
 - **Actividades de investigación industrial:** Comprende la creación de componentes de sistemas complejos, y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simuladas con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica.
 - **Actividades de desarrollo experimental:** El desarrollo experimental podrá comprender la creación de prototipos (no comercializables) previos al inicio de la explotación industrial y comercial, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios
 - **Innovación en materia de organización:** la aplicación de un nuevo método organizativo, a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo

o las relaciones exteriores de una empresa; y el comercio de productos nuevos o significativamente mejorados.

- **Innovación en materia de procesos:** la aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos o programas informáticos);

NOTA:

- Las actuaciones relacionadas con la Línea 3 podrán estructurarse en varias fases, con un máximo de tres. Estas fases, que deberán ser complementarias entre sí y obedecer a un mismo objetivo común, serán presentadas, evaluadas y, en su caso, aprobadas de forma independiente en distintas convocatorias.
- La **fecha de inicio de las actuaciones debe ser posterior al día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud en el registro del Ministerio**. El **plazo de ejecución máximo será de 10 meses** y no se concederán prórrogas.
- No serán subvencionables aquellos proyectos que no respeten plenamente las normas y prioridades de la Unión Europea en materia climática y medioambiental, que no contribuyan a los objetivos establecidos en el Plan de Recuperación.

B. Beneficiarios

- Para la **Línea 1:** AEI incipientes.
- Para la **Línea 2:** AEI inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
- Para la **Línea 3:** Podrán participar en estos proyectos las AEI y las entidades asociadas a ellas inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

C. Conceptos de gasto subvencionables

- Para la **Línea 1:** (a) los gastos de personal técnico; (b) los gastos de personal administrativo; (c) las colaboraciones externas; (d) los gastos de alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento, instrumental y material fungible necesario para el funcionamiento de la AEI; (e) los gastos de viajes interurbanos y alojamiento.
- Para la **Línea 2:** (a) los gastos de personal técnico; (c) colaboraciones externas; (e) gastos de viajes interurbanos y alojamiento.
- Para la **Línea 3:** (a) los gastos de personal técnico; (c) las colaboraciones externas; (e) los gastos de viajes interurbanos y alojamiento.

Notas:

Los límites máximos correspondientes a estos gastos para esta convocatoria son:

- a) Gastos de personal técnico (Grupos de Cotización I, II o III): Máximo 50 €/h, incluyendo gastos de seguridad social a cargo de la empresa. No se podrán superar las 1.800 h/año.
- b) Gastos de autónomo dependiente de la AEI solicitante: Máximo 40 €/h. No se podrán superar las 1.800 h/año.
- c) Gastos de personal administrativo: Máximo 35 €/h, incluyendo gastos de seguridad social a cargo de la empresa. No se podrán superar las 1.800 h/año.
- d) Gastos de colaboraciones externas: Máximo el 80% de la base subvencionable de cada participante en la actuación.
- e) Gastos de alojamiento: Máximo 120 €/día.

D. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido, pago anticipado de la subvención, previo a la justificación sin que sea precisa la constitución de garantías.

E. Intensidad de las ayudas

La intensidad de la ayuda, según el tipo de proyecto, es:

- Para la **Línea 1**: 50% de los gastos considerados subvencionables, hasta una cuantía máxima de 70.000€.
- Para la **Línea 2**: 50% de los gastos considerados subvencionables, hasta una cuantía máxima de 50.000€. Este límite podrá incrementarse hasta 70.000 euros si participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante.
- Para la **Línea 3**:
 - Investigación industrial: 50% para Gran empresa, 60% para mediana empresa y 70% para pequeña empresa. El proyecto podrá recibir un máximo de 450.000 euros. Este límite podrá incrementarse hasta 500.000 euros en los casos en los que participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante, o si participan 3 o más PYMES, sin contar a la AEI solicitante.
 - Desarrollo experimental: 25% para Gran empresa, 35% para mediana empresa y 45% para pequeña empresa. El proyecto podrá recibir en máximo de 400.000 euros. Este límite podrá incrementarse hasta 450.000 euros en los casos en los que participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante, o si participan 3 o más PYMES, sin contar a la AEI solicitante.
 - Para proyectos de investigación o desarrollo, se podrá aumentar la intensidad de la ayuda en un 15% en el caso de que los resultados del

proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

- Innovación en materia de organización o innovación en materia de procesos: 50% para PYMES y 15% para Gran empresa siempre y cuando las grandes empresas colaboren de manera efectiva con PYMES y si las PYMES corren con un mínimo del 30 % del total de los costes subvencionables. El proyecto podrá recibir en máximo de 200.000 euros. Este límite podrá incrementarse hasta 250.000 euros en los casos en los que participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante, o si participan 3 o más PYMES, sin contar a la AEI solicitante.

F. Bolsa Económica disponible

8.000.000 €.

Programa financiado por el Mecanismo de Recuperación y resiliencia.

G. Fuente y fecha de publicación

Boletín Oficial del Estado 16 de febrero de 2022.

H. Plazo de solicitud

Hasta el 18 de marzo de 2022.

